****

**ANEXO IV**

**Acta de constitución de la Comisión de Seguimiento del alumnado en modalidad de Escolarización Externa**

**1.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO:**

* Nombre y Apellidos del alumno/a:

**2.- PLAN DE COORDINACIÓN. ACUERDOS.**

A.- La Comisión de Seguimiento queda constituida por los siguientes componentes:

Representantes del CSL.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representantes del IES/CPI

* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Jefatura de Estudios.
* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Departamento de Orientación.

B.- Con relación al Plan de Coordinación se acuerda:

* La relación entre el Centro Sociolaboral y el CPI/Instituto se realizará a través del personal responsable que se establece por cada uno de los Centros.
* La iniciativa de la coordinación puede partir de cualquiera de los dos Centros, ambos responsables de la educación del alumnado y se realizará siempre que se considere oportuno para comunicar cualquier situación o tomar las medidas que se consideren más adecuadas en cada momento.
* Esta coordinación puede realizarse de diversas maneras: por escrito, telefónicamente, telemáticamente, a través de reuniones en cualquiera de los centros, etc.
* Asimismo, siempre que se considere oportuno se solicitará la participación de las instituciones u organismos externos que sean necesarios.
* Las decisiones de seguimiento a la propuesta curricular individualizada y la resolución de conflictos se tomarán de forma consensuada por los miembros de la Comisión de Seguimiento según la normativa legal.
* Del mismo modo, se acuerda mantener un contacto estrecho en relación a la vulnerabilidad informática y sanitaria a la que pueda hacer frente el alumnado, fomentando desde ambos centros la igualdad de oportunidades y la oportunidad de seguir su formación de manera telemática si la situación lo requiriera.

C.- Se establecen diversos momentos de coordinación a lo largo del curso.

- Con relación a la evaluación. Sesiones de evaluación.

1º Evaluación: \_\_\_ diciembre de 20\_\_.

2º Evaluación: \_\_\_ marzo de 20\_\_.

3º Evaluación: \_\_\_ junio de 20\_\_.

En éstas participarán las personas integrantes de la Comisión de seguimiento.

D.- Con relación a la asistencia.

Seguimiento de la asistencia y aprovechamiento de las clases. Esto se realizará mensualmente, como con el resto del alumnado. Además, en el caso de producirse situaciones de absentismo no justificado se tomarán medidas inmediatamente.

En el caso de que el alumnado forme parte de la Comisión de Absentismo, se informará de sus ausencias hasta que finalice el tiempo de obligatoriedad dentro del sistema educativo.

E.- Con relación al comportamiento.

Notificación de forma inmediata siempre que se produzca una infracción grave del Reglamento de Régimen Interno del centro, respetando la potestad disciplinaria y las medidas adoptadas por el centro sociolaboral.

**3.-PROPUESTA CURRICULAR.**

* Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la propuesta curricular de cada alumno/a, tomarán como referencia los de 1º y 2º de la ESO.
* El nivel de competencia curricular y el estilo de aprendizaje quedan reflejados en el Anexo I de las instrucciones de solicitud de plaza para la incorporación de alumnado a los Programas de Promoción de la Permanencia en el Sistema Educativo, desarrollados fuera de los centros educativos, para el curso 20\_\_-20\_\_.
* Cuando el nivel de aprendizaje y las condiciones del alumnado así lo aconsejen, se podrá determinar su reincorporación en el centro educativo de procedencia.
* En el caso de que el alumnado, una vez iniciado el curso escolar, se propusiera para la reincorporación a su centro educativo de procedencia, ya sea por parte del Aula Externa o por parte del Instituto/PCI, será en el seno de la Comisión de Seguimiento donde se debata dicha decisión, que deberá ser comunicada por el Centro Educativo al Servicio Provincial de Educación y por parte del Aula Externa a la Unidad de Integración del IMEFEZ.
* La Comisión deberá justificar, fehacientemente, que se cumplen las condiciones del punto anterior o, en su caso, que han dejado de cumplirse los requisitos que constan en el punto 2º de las instrucciones para solicitar plaza en la modalidad de aula externa para el curso 20\_\_/20\_\_, y que permitieron autorizar la escolarización en esta modalidad organizativa en base a los informes emitidos por la Comisión Técnica Provincial y el propio centro sociolaboral.
* Se acuerda valorar en la última evaluación trimestral la posible superación de materias del curso que se encuentran matriculadas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Zaragoza, a\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firmas de las personas asistentes:

Por el CSL Por el CSL

**Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Por el IES/PCI Por el IES/PCI

**Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**